



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, septiembre cuatro (4) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 631304003001-2023-00092-00

Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.0787

Por ser procedente la solicitud de la apoderada del demandante (nro. 31 y 32 exp.), se ordena **REQUERIR** al pagador de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, para que dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación de esta decisión, nos informe el estado actual de la medida cautelar decretada con auto del 1 de junio de 2023, que le fue comunicada con oficio nro. 02.10.20.115.270.30.511 del 5 del mismo mes.

Por secretaría **LÍBRESE** oficio.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddd1973dd308a2ae3a588f46fdf8c7b48ebab7f2ae51529b433342fceabb3647**

Documento generado en 07/09/2023 08:14:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>